



salesianos
SANTIAGO EL MAYOR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR

Objeto

La Inspección Salesiana “Santiago el Mayor” ha realizado este “Protocolo de actuación ante el acoso escolar” para que sirva de guía para todos sus centros en la tarea de dar respuesta a las situaciones graves de la convivencia que pudieran ser tipificadas como “acoso escolar”.

Cada colegio adaptará este protocolo a la legislación vigente de su Comunidad Autónoma en materia de convivencia escolar y a sus estructuras organizativas, respetando las indicaciones generales que se hacen para el conjunto de colegios que forman la Inspección¹.

Alcance

Es de aplicación a todo el alumnado, personal docente y no docente.

Responsabilidades

Acción	Responsable
Conocimiento de este protocolo	Cualquier miembro de la CEP
Detección de un caso de presumible acoso escolar y comunicación al Director Pedagógico	Cualquier miembro de la CEP
Atención inmediata a la familia que señala un presumible caso de acoso escolar	Director Pedagógico
Comunicación al Director General de la apertura del protocolo de acoso escolar	Director Pedagógico
Convocatoria de la reunión inicial de la fase I de recogida de información	Director Pedagógico
Comunicación del inicio del protocolo a la Inspección Educativa	Director Pedagógico
Información al claustro y a las familias	Director Pedagógico en coordinación con Director General
Coordinación de las entrevistas de esclarecimiento de los hechos	Director Pedagógico
Elaboración de la documentación y registro en la plataforma educativa/ anexos oficiales	Director Pedagógico de la sección en

¹ Para la realización de este protocolo se ha tenido en cuenta la ponencia de Dña Elia María Écija, miembro de la Asesoría Jurídica de Escuelas Católicas impartida el 05 de Octubre de 2015, en reunión de Directores de Colegios de la Inspección Salesiana “Santiago el Mayor”.

Acción	Responsable
	coordinación con el Orientador
Elaboración del Plan de Actuación en caso de acoso escolar	Director Pedagógico
Comunicación al Consejo Escolar	Director General
Comunicación a organismos: Servicios Sociales / Fiscalía de Menores	Director General
Seguimiento de las actuaciones y elaboración de informe	Comisión de convivencia

INTRODUCCIÓN

El fenómeno conocido como bullying o acoso escolar, produce unos efectos que no solo resultan nocivos para quienes lo padecen, sino también para los acosadores, por cuanto si no reciben un tratamiento firme que les conduzca a percibir los efectos negativos de su comportamiento, que en ningún caso ha de resultar impune, se verá reforzada su conducta antisocial con grandes probabilidades de que persista en su vida adulta.

Esta situación no sólo afecta negativamente a acosado y acosador; así, la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, alerta al respecto: “La nocividad del acoso escolar alcanza incluso a los menores que como testigos mudos sin capacidad de reacción lo presencian, pues por un lado se crea un ambiente de terror en el que todos se ven afectados como víctimas en potencia, y por el otro, estos menores están expuestos al riesgo de asumir una permanente actitud vital de pasividad, cuando no de tolerancia, hacia la violencia y la injusticia.”

Por otra parte, estudios recientes indican que el tratamiento y erradicación del acoso escolar mejoran el clima de convivencia en el centro, sin que quepa decir lo contrario; es decir, un ambiente sosegado de convivencia no garantiza la desaparición de fenómenos de acoso y maltrato que, por ello, han de abordarse de forma singularizada.

El profesorado y los equipos directivos de los centros se enfrentan a la necesidad de actuar de forma rápida y adecuada, adoptando medidas con los alumnos agredidos, los agresores y sus familias. Por otra parte, en ocasiones resulta difícil diferenciar el verdadero acoso de otras situaciones de conflicto y violencia que se presentan en el entorno escolar.

Además, profesorado y titulares de los centros se enfrentan también a las responsabilidades de índole administrativa, civil y penal que les pudieran ser atribuidas en caso de negligencia o incuria profesional en la detección y tratamiento de situaciones de acoso escolar. En el caso concreto de la responsabilidad civil, que puede llegar a ser muy importante económicamente, la posición de la Fiscalía General del Estado, en la Circular 9/2011, de 18 de noviembre, es la de que “en supuestos de acoso escolar, la exigencia de responsabilidad civil a los Centros Docentes, de conformidad con las pautas establecidas en la Instrucción 10/2005 es especialmente aconsejable, tanto desde el punto de vista de protección a las víctimas como por razones de prevención general positiva”.

Para afrontar todos estos hechos las diversas Comunidades Autónomas en las que se sitúan nuestros Colegios han elaborado protocolos de detección y actuación para los casos de acoso escolar.

Ante la diversidad normativa que existe a este respecto en las nueve Comunidades Autónomas que engloba nuestra Inspectoría Salesiana “Santiago el Mayor”, hemos incorporado a nuestra documentación institucional este protocolo de actuación para que sirva de guía a los centros en su tarea de concretarlo en la realidad del Centro para dar una respuesta eficaz a los casos que se les presenten.

DEFINICIÓN

Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.

Es decir, para que realmente podamos hablar de la existencia de una situación de acoso es necesario que se den las siguientes características:

Desequilibrio de poder:

Las relaciones interpersonales que se crean en una situación de acoso no parten en ningún caso del plano de la igualdad, sino que parten de un desequilibrio en que una de las partes se sitúa en un plano de debilidad que le impide hacer frente a los abusos a los que es sometida. No debemos olvidar que la posición de dominio del acosador, su fortaleza, puede ser real o simplemente percibida subjetivamente por la víctima.

Intencionalidad y repetición:

No cabe plantearnos una situación de acoso en aquellos casos en que el ataque se produce en una única ocasión, sino que es necesario que el mismo sea programado y reiterado el tiempo, de forma que se genera en la víctima la expectativa cierta de futuros abusos

En los casos de conflicto de la convivencia que haya sospechas de acoso escolar, se puede utilizar como elemento orientativo el **Anexo I** de este protocolo.

SISTEMA PREVENTIVO Y ACTITUD ANTE UN POSIBLE ACOSO ESCOLAR

El Sistema Preventivo es el estilo educativo de todo centro salesiano y marca de su carácter propio². Por ello todos los educadores del centro velarán para que la convivencia se rija por los principios de la asistencia salesiana, la cercanía, el diálogo y la prevención. El Plan de Acción Tutorial y el Plan de Pastoral serán instrumentos privilegiados para crear este ambiente preventivo ante alteraciones graves de la convivencia.

Cuando se produzca una voz de alarma ante un posible caso de acoso escolar, cualquier miembro de la CEP tiene la obligación de ponerlo en **conocimiento inmediato** del Director Pedagógico de la sección correspondiente. La actitud que se tendrá ante la situación presentada, estará marcada por estos principios:

- Escucha activa
- Análisis para ayudar a centrar la información

² ESCUELAS SALESIANAS *La propuesta educativa de las Escuelas Salesianas*

- Ofrecimiento de seguridad a la posible víctima y disponibilidad del centro para esclarecer y acompañar.

Avisado el Director General por comunicación escrita, el Director Pedagógico, tomará la decisión de abrir este protocolo de acoso escolar en sus diversas fases.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

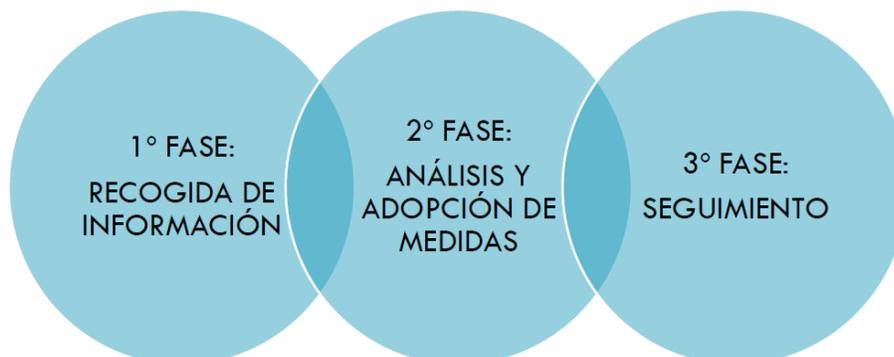
Conjunto de medidas que permiten identificar, frenar y paliar la situación: de acoso o conflicto

Puesta en funcionamiento:

- Ágil e inmediata.
- Máxima diligencia.

No determina el resultado

FASES DEL PROTOCOLO



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PRIMERA FASE: RECOGIDA DE INFORMACIÓN



Cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene la responsabilidad de informar a la mayor brevedad posible al Director Pedagógico de la sección, si observa indicios de algún caso de maltrato y/o acoso escolar. Esta obligación proviene tanto de un mandato legal expresado en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, como de una obligación moral, de protección de los alumnos escolarizados en el centro.

Si el Director Pedagógico lo considerara oportuno, podrá delegar en un instructor de su confianza, la realización de todas las fases de este protocolo. En ese caso, dejaría constancia escrita de este nombramiento que debería contar con la aprobación del Director General.

En esta fase de recogida de información, el Director Pedagógico realizará las siguientes intervenciones:

Reunión inicial en la que se evaluará la información recibida

Serán convocados a esta reunión los miembros del equipo docente que puedan aportar información relevante. (Tutor, Orientador, coordinador de pastoral, coordinador de sección, profesores...) De esta

reunión quedará constancia en la Plataforma Educativa del Centro y en el **Anexo II** de este protocolo³. En ella se decidirán las **entrevistas necesarias** para un esclarecimiento de los hechos y se adoptarán las **medidas urgentes** necesarias para dar seguridad a la víctima. (Atención por el equipo de orientación, asignación de una persona de confianza como mediador, especial asistencia en los momentos comunes...)

En relación con el presunto acosador, en el caso de que las infracciones sean muy graves, se pueden tomar medidas cautelares como la suspensión del derecho a asistir al centro durante 5 días o excepcionalmente hasta la finalización del expediente.

Información al claustro:

El Director Pedagógico será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los efectos de tomar las medidas necesarias. Igualmente debe ser el referente del alumno acosado en el centro. La apertura del protocolo de acoso, debe ser conocido por el equipo docente, de forma que se le comunique al Director Pedagógico cualquier incidencia que pudiera acaecer con respecto a la situación denunciada.

Información a las familias:

Una vez que se ha tenido constancia de los hechos y se ha recabado la información en la reunión inicial, el Director Pedagógico, como responsable en la tramitación del expediente, debe proceder a la **información de la situación a las familias**, buscando su colaboración, manifestándoles con la mayor claridad posible la situación e informándoles tanto de las medidas adoptadas como de los pasos que se seguirán a continuación. Este paso resulta de gran importancia, tanto para recabar la colaboración de las familias como para evitar posteriores problemas relacionados con la validez formal del protocolo.

Realización de entrevistas para el esclarecimiento de los hechos:

El Director Pedagógico organizará una serie de entrevistas para conseguir un esclarecimiento de los hechos:

Citar al alumno acosado en una entrevista individual: Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de trasladar el alcance del problema. Para llevar a cabo esta entrevista, y todas las que se realicen con posterioridad, será necesario tener en cuenta los indicadores que se señalan en los anexos de este protocolo.

³ Para todos los centros que trabajan con Educamos, se utilizarán las posibilidades que ofrece esta herramienta para dejar constancia de las acciones realizadas. En aquellas Comunidades Autónomas que tienen por normativa un protocolo de obligado cumplimiento, se utilizarán los anexos propios de la Comunidad Autónoma.

Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual: Deben seguirse las mismas pautas detalladas en el apartado anterior

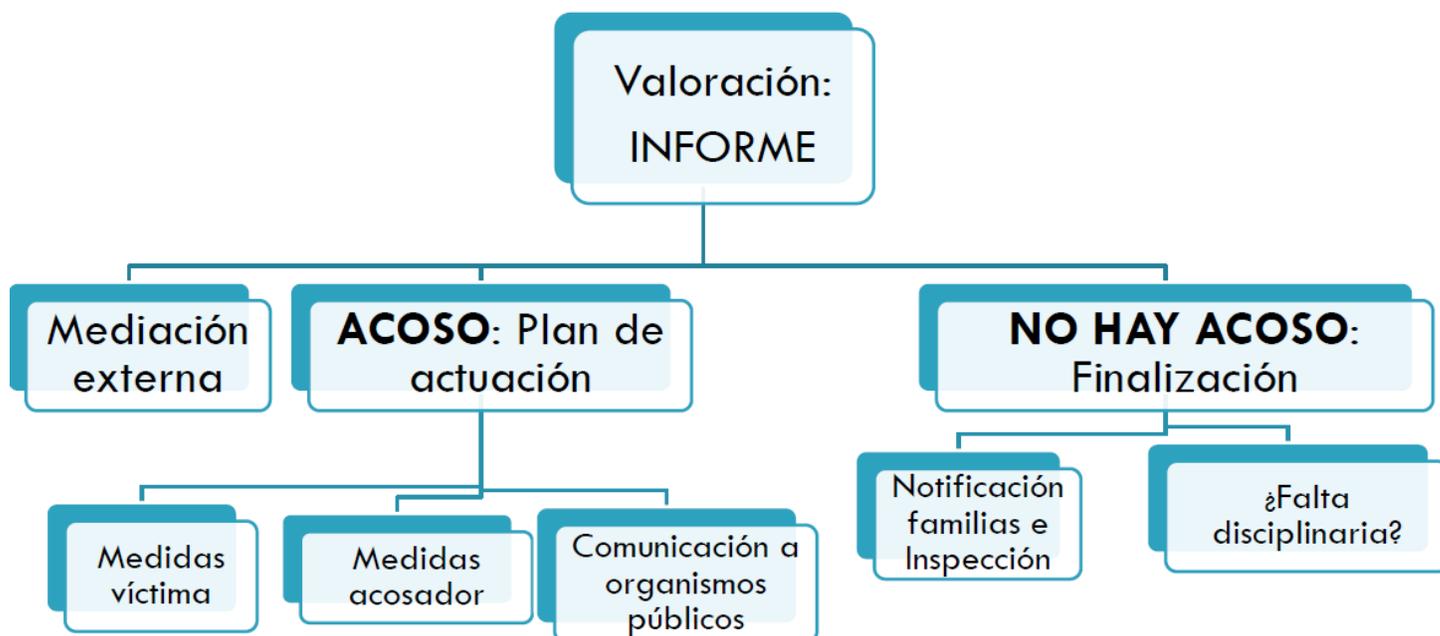
Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual: Deben seguirse las mismas pautas detalladas en el apartado anterior.

Citar a las familias de los alumnos implicados para una entrevista individual: La colaboración de las familias en estas materias es fundamental para poder comprobar distintos factores que pueden resultar clarificadores sobre la existencia o no de una situación de acoso. Es fundamental conocer si se ha percibido algún cambio en el comportamiento o la actitud del alumno.

De todas estas entrevistas se dejará constancia en la Plataforma Educativa y en el **Anexo III** de este Protocolo.

Terminada esta fase **el Director Pedagógico se reunirá con el Director General** para presentarle el estado de la cuestión y para informar oficialmente a la **Inspección Educativa**.

SEGUNDA FASE: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS



Reunión de valoración y elaboración del informe

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, el Director Pedagógico convocará nuevamente una reunión en la que se sugiere la presencia de:

- El Director Pedagógico
- El Coordinador
- El Orientador de la sección
- El tutor del alumno y el coordinador de pastoral, si procede.

El objetivo de esta reunión es valorar si, a la vista de la información obtenida podemos concluir que los hechos acaecidos son realmente constitutivos de acoso o si finalmente no se dan los elementos necesarios para que podamos entender que nos encontramos ante esta circunstancia. En cualquier caso, es necesario **elaborar un informe detallado** acerca de las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento y las conclusiones alcanzadas. Este informe quedará archivado en la Plataforma Educativa.

En el caso de que se determine que no hay acoso escolar finalizaría este procedimiento sin menoscabo de aplicar las sanciones disciplinarias previstas en el RRI como consecuencia de la aplicación de la normativa autonómica de Convivencia Escolar.

Plan de actuación como consecuencia de determinación del acoso escolar

En caso de que lleguemos a la conclusión de que nos encontramos ante una situación de acoso escolar, es necesario que en la citada reunión se elabore un **Plan de Actuación**, que deberá ser adoptado por parte de la de la Dirección Pedagógica.

Entre las medidas que se recojan en el Plan de Actuación, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores, las actividades de intervención en el aula y si es necesario en el centro, y la comunicación de la situación a los organismos correspondientes en caso de que fuera necesario

Medidas de protección a la víctima

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien en este protocolo se sugieren las siguientes a modo de ejemplo:

- Cambio de grupo: La adopción de esta medida debe ser consensuada en todo momento con el alumno, de forma que no sea percibida como un castigo para él. De ser posible, es preferible el cambio de grupo del alumno agresor.
- Vigilancia específica de acosador y acosado: Se trata de una medida de gran importancia, ya nos permitirá comprobar el cese efectivo de la situación de acoso. Cualquier situación de interés que se observe quedará registrada.
- Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.

- Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- Sesiones grupales en el aula, fundamentalmente con los que denominamos compañeros “espectadores”, que permitan la toma de conciencia acerca de la situación vivida.
- Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.

Medidas correctoras de los agresores

El acoso escolar no deja de ser la suma una serie de conductas contrarias a las normas de convivencia el centro. Por tanto, la principal medida a adoptar es la imposición de correcciones de conformidad con lo dispuesto en el RRI como consecuencia de la aplicación de la normativa de convivencia. Estas sanciones serán informadas al Consejo Escolar del Centro.

El acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria. **El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible siguiendo estrictamente lo dispuesto en la normativa en vigor.**

Los agresores deberán reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con el órgano competente para imponer la corrección.

Comunicación a organismos

Las conclusiones serán comunicadas a la Inspección Educativa.

Si la gravedad de los hechos así lo aconsejase -bien sea por la entidad de la agresión o por la desprotección del menor- se pondrán los mismos en conocimiento del policía tutor y/o la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años; si fuesen menores de esta edad, la comunicación se hará a los servicios sociales del ayuntamiento o junta municipal, correspondiente.

TERCERA FASE: SEGUIMIENTO

El Departamento de Orientación y de Pastoral, por su importancia según el carácter propio del centro, se involucrarán activamente en el seguimiento de la eficacia de las medidas tomadas en el Plan de Actuación y en medidas alternativas de mediación.

Para ello la **comisión de convivencia** de la sección, evaluará específicamente las actuaciones realizadas en los casos de acoso escolar realizando un seguimiento de sus resultados y



elaborando al final de cada trimestre un informe al respecto, en el que se indique:

- La eficacia de las medidas adoptadas para la protección y apoyo psicológico del acosado,
- La eficacia de las medidas adoptadas para la modificación de conductas del acosador,
- El impacto del caso en la convivencia del centro,
- Las propuestas de mejora.

Dicho informe se archivará en la Plataforma Educativa, junto con toda la documentación relativa al caso y estará a disposición de la inspección para que pueda verificar, en sus visitas al centro, la correcta aplicación de estas recomendaciones.

Todas las actuaciones deberán producirse en condiciones de máxima garantía de confidencialidad.

ANEXO I: CRITERIOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

VIOLENCIA Y ACOSO	
Definiciones	
<p>La violencia escolar es cualquier tipo de agresión que se da en contextos escolares. Puede ir dirigida hacia personas (alumnos, profesores) o cosas.</p> <p>Se considera acoso escolar a toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.</p>	
CRITERIOS: Para distinguir Violencia de Acoso	INDICADORES: para reconocer el Acoso
<p>Hablamos de acoso cuando se cumplen algunos de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aislamiento o exclusión <input type="checkbox"/> Humillación <input type="checkbox"/> Desequilibrio de poder <input type="checkbox"/> Continuidad de las agresiones <input checked="" type="checkbox"/> Agresividad creciente <input type="checkbox"/> Opacidad en las agresiones <input type="checkbox"/> Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio) <input type="checkbox"/> Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido 	<p>Indicios de que un menor puede estar sufriendo acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Modificación del carácter <input type="checkbox"/> Brusco descenso en el rendimiento escolar <input type="checkbox"/> Abandono de aficiones <input type="checkbox"/> Angustia, nerviosismo, ansiedad <input type="checkbox"/> Negativa a asistir al centro <input type="checkbox"/> Pérdida de capacidad de concentración <input type="checkbox"/> Pérdida de confianza en sí mismo <input type="checkbox"/> Aislamiento <input type="checkbox"/> ...
AGRESOR: FACTORES DE RIESGO	ACOSADO: FACTORES DE RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ausencia de empatía, incapacidad para percibir el dolor ajeno <input type="checkbox"/> Actitud dominante <input type="checkbox"/> Impulsividad <input type="checkbox"/> Egocentrismo <input type="checkbox"/> Fracaso escolar <input type="checkbox"/> Consumo de alcohol y drogas. <input type="checkbox"/> Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes <input type="checkbox"/> Maltrato intrafamiliar <input type="checkbox"/> Poco tiempo compartido en familia 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Baja autoestima <input type="checkbox"/> Pocas habilidades de relación <input type="checkbox"/> Rasgos físicos o culturales diferenciales: aspecto, origen social, cultura, etnia <input type="checkbox"/> Discapacidad o minusvalía <input type="checkbox"/> Dificultades de comunicación <input type="checkbox"/> Escasa participación en grupo <input type="checkbox"/> Relaciones pobres con compañeros. <input type="checkbox"/> Comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo <input type="checkbox"/> Incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...
<p>Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un alumno manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado.</p>	

ANEXO II: MODELO DE NOTIFICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS COMO ACOSO ESCOLAR

NOTIFICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR	
Centro:	Localidad:

Datos de la posible víctima:			
Nombre:		Grupo:	

Descripción de hechos:

Datos de las personas presuntamente implicadas en el acoso:			
Nombre:		Grupo:	

Nombre del comunicante: (si fuese necesario preservar la identidad del comunicante esta hoja será cumplimentada por el director del centro)

Relación del comunicante con la posible víctima:	
<input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Profesorado <input type="checkbox"/> Alumnado	<input type="checkbox"/> Personal no docente <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

Fecha:	Firma:

ANEXO III
MODELO DE RECOGIDA DE DATOS DURANTE LAS ENTREVISTAS DE ESCLARECIMIENTO

Datos de la víctima	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Datos de los autores	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		
Nombre:		

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	CUÁNDO Y DÓNDE	TESTIGOS
FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empujones ▪ Golpes ▪ Rompen cosas ▪ Esconden cosas ▪ Agresión sexual ▪ Otros: ... 			
VERBAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Insultos ▪ Motes ▪ Desprecios ▪ Difamaciones ▪ Otros: ... 			
EMOCIONAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amenazas ▪ Chantajes ▪ Intimidaciones ▪ Humillaciones ▪ Exclusión social ▪ Otros: ... 			

ANEXO IV**MEDIDAS SUGERIDAS PARA INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR****Tutoriales:**

- Con la víctima:
 - Programa para reforzar su autoestima (Dpto. de Orientación)
 - Atención individualizada en las clases
 - Dinámica de trabajo en el grupo-clase
 - Aplicar programas de apoyo entre compañeros
 - Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos
- Con agresor/es:
 - Diálogo con el/los agresor/es para concienciarles de su actitud negativa
 - Dinámica de trabajo en el grupo-clase
 - Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos
 - Estrategias de modificación de conducta (Dpto. de Orientación)
 - Aplicación de programas de comunicación y habilidades sociales

Organizativas:

- Cambio en la organización del aula
- Cambio de grupo
- Reorganización de horarios
- Incremento de vigilancia en pasillos y patios
- Acuerdos entre profesorado sobre actuación en el aula
- Revisión, si es necesario, del RRI

Medidas provisionales: